



**TEPIC, NAYARIT; TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. –**

Vista las constancias que guardan los autos que integran la denuncia **D/03/2017-C** y con ello que, mediante una resolución emitida el veintiuno de noviembre del año en curso, dese vista a Carlos Ramos Cobain, recurrente, para que un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, exprese lo que a su interés legal convenga, en el entendido que de no realizar manifestación alguna, se tendrá eximido al sujeto obligado de su responsabilidad dándose por concluido el presente recurso de revisión, por haberse cumplido la resolución dentro de la presente de denuncia, con fundamento en el artículo 184, propiamente a contrario de sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

**NOTIFÍQUESE.**

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante El Secretario de Estudio y Cuenta, Lic. Javier Alejandro Ocampo Aguayo, quien autoriza y da fe.